DECRETO Nº 1.133/2.021.
CONCORDIA, 15/10/2.021.

VISTO las actuaciones obrantes en los Expedientes Internos Nº 2267 D 2019 y 418 D 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial informa que se han producido cambios en las diversas áreas comunales de acuerdo a la actual gestión de gobierno, por lo que seria necesario la renovación de los integrantes de la Comisión de Tasación.

Que mediante el Decreto Nº 1164, de fecha 16 de agosto de 2019, se designa a los integrantes de la Comisión de Tasación de Concordia.

Que mediante Ordenanza Nº 36173 de fecha 3 de agosto de 2017 se establece a favor de la Municipalidad de Concordia una Contribución por renta diferencial de bienes inmuebles privados, que se produzcan por excepciones al Código de Ordenamiento Urbano y que se otorguen debidamente fundadas, se encuentran alcanzadas las situaciones previstas en la Ordenanza Nº 31192 y sus modificatorias o quien la reemplace; y se dispone las atribuciones y funciones de la misma, así como también, de acuerdo al Artículo 4º de la misma establece que la determinación estará a cargo de la Comisión de Tasación.

Que actualmente la Comisión de Tasación quedará conformada de la siguiente manera:

- Un (1) representante de la Dirección de Catastro:
 - M.M.O. José ZUBIZARRETA, D.N.I. Nº 21.582.876, Legajo Nº 15013.
- Un (1) representante del Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal (In.V. y T.A.M.):
 - Cr. Federico VASALLO, D.N.I. Nº 31.027.231, Legajo Nº 9691.
- Un (1) representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano:
 - Arq. Marcelo José VAZQUEZ, D.N.I. Nº 18.323.075, Legajo Nº 4178.

Que este Departamento Ejecutivo estima atinente derogar el Decreto Nº 1164, de fecha 16 de agosto de 2019, y en consecuencia, efectuar la designación de los integrantes de la Comisión de Tasación, cuyas atribuciones y funciones se encuentran establecidas en la Ordenanza Nº 36173 de fecha 11 de agosto de 2017 y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4º de la misma, conforme al considerando precedente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Inciso u), de la Ley 10027 – y su Modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Deróguese el Decreto Nº 1164 de fecha 16 de agosto de 2018, dado lo expresado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Arq. [illegible] BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

ARTÍCULO 2º.- Designase a los representantes de la Comisión de Tasación de la Municipalidad de Concordia, cuyas atribuciones y funciones se encuentran establecidas en la Ordenanza Nº 36173 de fecha 11 de agosto de 2017 y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4º de la misma, sobre renta diferencial de bienes inmuebles privados, de la siguiente forma:

- Un (1) representante de la Dirección de Catastro:
 - M.M.O. José ZUBIZARRETA, D.N.I. Nº 21.582.876, Legajo Nº 15013.
- Un (1) representante del Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal (In.V. y T.A.M.):
 - Cr. Federico VASALLO, D.N.I. Nº 31.027.231, Legajo Nº9691.
- Un (1) representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano:
 - Arq. Marcelo José VAZQUEZ, D.N.I. Nº 18.323.075, Legajo Nº 4178.

ARTÍCULO 3º.- Gírese a conocimiento de la Dirección de Catastro de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, tome nota el Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal (In.V. y T.A.M.) y la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y Gobierno; y oportunamente, archívese.

DNP/PEP

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza

ES COPIA